

Concejo de 1.º de Noviembre de 1915. al 31. de Octubre de 1917.

Acuerdo N.º 1.º

(del 8 de Noviembre de 1915)
Sobre arreglo del matadero públi-
co y conducción de carnes.

El Concejo Municipal de Inve-
sto

Considerando:

Que entre las principales - quizá
la primera - de sus obligaciones está
la de atender las exigencias de la
higiene pública

Que siendo el sacrificio de animales pa-
ra el consumo, lugar que puede con-
vertirse fácilmente en foco activo
de propagación de innumerables
enfermedades si se dan las
atenciones indispensables de hi-
giene

Que no sólo la falta de higiene
en el edificio es peligrosa, sino más
la conducción de carnes de él a
la Ciudad, sino de boxe en vessel
culos apropiados, por las múltiples cau-
sas de infección en el tránsito

Acuerda:

Ordénase al Sr. Personero Municipal pro-

Cada inmediatamente, después de sancionado este acuerdo, a dar pasos necesarios para el arreglo del edificio en cuestión. Dichos arreglos consistirán:

A) Hacer descubrir los empesados terminal y el lateral del edificio, ya enteramente cubiertos por la frama, y en hacerles las reformas que ellos requieran.

B) En el empesado lateral que corresponde a la entrada del edificio, determinará la construcción de una cisterna que recoja las aguas lluvias la cual tendrá su desembogue en la cisterna central que tiene el edificio. el empesado lateral se extenderá hasta el zanjón que existe al edificio y el terminal hasta la medianería que limita el solar punto al cual debe llegar el anterior también.

C) A reparar o reconstruir el bramadero o madero de aseo para los animales, asimismo en los puentes (el que da entrada al edificio y el destinado para la salida de los carros, o para primar esto, si la cosa es muy verdadera, si la cosa es muy económica)

d) A hacer ~~dejar~~ los hoyos

las fincas que exista en la actual
Vdad; bien sea en virtud de me-
mor de piedra o cascapa o buscando
el desnivel adecuado del
terreno para que la casa resulte
económica y sobre todo dura-
dera y las aguas lluvias ten-
gan salida fácil y constante

1.º A Determinar la construcción,
por el premio de Matancera, de
vehículos apropiados o la com-
pra de carro, que es lo más
adecuado. Los canales deben ser
cubiertos para la conducción de
las caídas a la Ciudad. y

2.º Todo lo referente al arreglo
del Matadero, será objeto de
un contrato, hecho en licitación,
pública, y con la debida
aprobación del Cabildo.

Este acuerdo regirá desde
su sanción y publicación
comenzándose.

Dado en Enríquez el 18 de Noviem-
bre de 1915, después de haber
sido discutido y aprobado en
dos debates que tuvieron lu-
gar en distintos días.

El Presidente,
Gómez Huelgas

El

Secretario Cesar Bolloso

REPUBLICA DE COLOMBIA

DPTO. DE ANTIOQUIA

Alcaldia Municipal

ENVIGADO,

Noviembre 20 de 1915
Publicarse y ejecutarse.
El Alcalde.

Francisco Restrepo
Antonio Vallejo
Pis -

Certifico que en el mercado del do-
mingo 21 de Noviembre de 1915, a
las once a. m., publicase por
bando el Acuerdo No 1º que para

Antonio Vallejo
Pis -

Acuerdo No 2º

(de 22 de Noviembre de 1915)
por el cual se crea el puesto de un
Oficial de Estadística y se le
asigna sueldo.

El Concejo Municipal de
Envigado, en uso de sus facultades
legales,

Acuerda:

Art. 1º Créase el empleo de un Oficial